

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14156.-

VISTO:

El Expediente N° CD-028-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana Patricia Monetta solicita se considere su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa Limpieza y/o Desmalezamiento de Veredas y Baldíos Públicos y/o Privados.

Que mediante el Informe Social N° 18/2019 se sugiere conceder el beneficio de condonación, considerando la escasa capacidad contributiva de la señora Monetta.

Que, asimismo, se considera adecuado otorgar una condonación de la deuda mencionada en un 60% (sesenta por ciento) y por el resto ofrecer un plan de pago de 36 (treinta y seis) cuotas con el 2% (dos por ciento) de interés mensual.

Que mediante Ordenanza N° 14120 se procedió en función de lo sugerido por el Órgano Ejecutivo Municipal, consignándose erróneamente la tasa correspondiente a la solicitud.

Que por lo expuesto resulta pertinente derogar la Ordenanza N° 14120 y proceder a la sanción de una nueva norma consignando la tasa correspondiente.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 051/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2020 del día 10 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE el 60% (sesenta por ciento) de la deuda que mantiene con el Municipio la señora Rosana Patricia Monetta, D.N.I. N° 16.624.224, en concepto de Tasa Limpieza y/o Desmalezamiento de Veredas y Baldíos Públicos y/o Privados.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago a favor de la señora Rosana Patricia Monetta, D.N.I. N° 16.624.224, a fin de que pueda financiar el 40% (cuarenta por ciento) de la deuda mencionada en la presente ordenanza, en 36 cuotas (treinta y seis cuotas) y con un 2% (dos por ciento) de interés mensual.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14120.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-028-M-2018).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14156	12020
Promulgada por Decreto N°	0012	12021
Expte. N°	CD-028-M-18	
Obs.:		

Ordenanza Municipal	
N°	2018
Fecha	18.12.2021